



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00615 00

Con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales al mínimo vital y a la vida digna de la titular del acto jurídico y de conformidad con el artículo 42 del CGP se ordena expedir oficio dirigido a COLPENSIONES para requerir que, mientras se resuelve la solicitud de adjudicación de apoyo, se entreguen a la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez los dineros causados por la pensión de la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez, incluyendo los que ya estén consignados en cualquier producto financiero o cuenta del Banco Caja Social, y hasta que se dicte sentencia en el presente proceso. Expídase el oficio correspondiente, el cual deberá ser tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



ROSAMILIA SOTO BURITICÁ  
JUEZ

*Se expide el oficio N° 219.*



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 308  
Medellín, Antioquia

Oficio N° 219  
Radicado 05001 31 10 008 2022 00615 00

20 de abril de 2023

Señores  
COLPENSIONES  
[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)  
Calle 50 # 64 C - 59  
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso verbal sumario promovido en este despacho por la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez (C.C. 43.082.124) para una adjudicación judicial de apoyos a su hermana, la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez (C.C. 43.508.195), mediante providencia fechada el día 20 de abril de 2023 se ordenó exhortar a COLPENSIONES que mientras se resuelve la solicitud de adjudicación de apoyo, se entreguen a la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez (C.C. 43.082.124) los dineros causados por la pensión de la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez (C.C. 43.508.195), incluyendo los que ya estén consignados en cualquier producto financiero o cuenta del Banco Caja Social.

Se solicita que se expida la comunicación correspondiente que acredite ante el Banco la autorización otorgada a la señora Ligia del Socorro Saldarriaga Sánchez para el retiro inmediato de los dineros consignados por la pensión de la señora Luz Elena Saldarriaga Sánchez, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales al mínimo vital y a la vida digna de la titular del acto jurídico, y hasta que se dicte sentencia en el presente proceso.

Sírvase proceder de conformidad, informando a este despacho lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es [saldarriaga2023@hotmail.com](mailto:saldarriaga2023@hotmail.com) y [jhonf18@gmail.com](mailto:jhonf18@gmail.com)

Atentamente,

MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA